

ACTA NÚMERO 790

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS **18:20** DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **10 DIEZ DE JUNIO 2010**, DOS MIL DIEZ. LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** NUMERO **790 SETECIENTOS NOVENTA**, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

C. JAIME VERDÍN SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ	SINDICO
C. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.	REGIDOR
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDORA
C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.	REGIDOR
C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR
C. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR
C. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.	REGIDOR
C. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA.	REGIDORA
C. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR

ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA LECTURA A UN ESCRITO FIRMADO POR LA **C. REGIDORA, LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SE LE TENGA POR JUSTIFICANDO LA FALTA A LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRARA EL DÍA DE HOY, A LAS 18:00 HORAS, EN SALÓN DE CABILDOS DE ESTE MUNICIPIO, EN VIRTUD, QUE POR RAZONES DE SALUD NO PODRÁ ASISTIR, DEBIDO A QUE TIENE CITA MEDICAS A LAS 19:00 HORAS, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO; ACTO CONTINUO PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA EFECTO DE MODIFICAR LA ORDEN DEL DÍA DENTRO DEL **PUNTO XI INCISOS U); BB); Y MM)**. RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

U). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 41, COMUNIDAD PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GILBERTO PÉREZ ALVARADO;** -----

U).- DEBIENDO SER LO CORRECTO: LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 41, COMUNIDAD PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GILBERTO PÉREZ ALVARADO; -----
PETICIÓN QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ES APROBADA.-----

BB). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SERVI-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – SAN FRANCISCO KM 7.1, COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: C. ADOLFO FERNANDEZ FERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE PROMOCIONES TURISTICAS GREDOM S.A. DE C.V.;-----

BB).- DEBIENDO SER LO CORRECTO: LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SERVI-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – SAN FRANCISCO KM 7.1, COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: C. ADOLFO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE PROMOCIONES TURISTICAS GREDOM S.A. DE C.V.;-----
PETICIÓN QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ES APROBADA.-----

MM).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FULGENCIO VARGAS NUMERO 36, COMUNIDAD JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GERONIMO TORRES GÓMEZ;-----

MM).- DEBIENDO SER LO CORRECTO: LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FULGENCIO VARGAS NUMERO 36, COMUNIDAD NUEVO JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GERONIMO TORRES GÓMEZ;-----
LEÍDA COMO FUE LA ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA COMO SIGUE:-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, DE LA ORDEN DEL DIA, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO SOLICITO LA DISPENSA DE LA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA COMO SIGUE:-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS **ACTA 788** CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL 27 DE MAYO DE 2010.-

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE SEGURIDAD, PARA DETERMINAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS, EL ANÁLISIS Y MECANISMO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO DURANTE EL AÑO 2010, QUE SE ADQUIRIÓ EN FORMA CONJUNTA POR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE IRAPUATO Y SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO; CUYA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$359,785.19.**-----

VII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBIR EL **ANEXO TÉCNICO QUE ESTABLECE RANGO DE SALARIOS MÍNIMOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR**, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN EL ANEXO DE REFERENCIA.-----

VIII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA **MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO ASENTADO EN ACTA NUMERO 765**, CELEBRADA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, RELATIVO A LA DONACIÓN DE TRES INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO SIGUE: **BIEN INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL CARCAMO DE REBOMBEO DE AGUA RESIDUALES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL**, UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN ESQUINA BOULEVARD H. COLEGIO MILITAR S/N FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL; **BIEN INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL POZO NUMERO 14 Y EL TANQUE NUMERO 10**, PARA ABASTECIMIENTO DEL CIRCUITO QUE COMPRENDE EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, UBICADO EN CALLE WARNER S/N ENTRE LAS CALLES AYUNTAMIENTO Y BLVD. DEL VALLE FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO Y **BIEN INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL POZO NUMERO 16 Y EL TANQUE NUMERO 12 (TANQUE ELEVADO METÁLICO)**, UBICADO EN CALLE JARDÍN DE LAS ALHELÍES ESQUINA CALLE DE LAS ORQUÍDEAS. COLONIA VILLA JARDÍN. TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. **DONACIONES** QUE EL MUNICIPIO REALIZÓ, A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE MUNICIPIO, PARA EL SÓLO EFECTO DE ASENTAR CORRECTAMENTE LA SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE DICHS INMUEBLES.-----

IX.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO ASENTADO EN ACTA NÚMERO 748, RESPECTO A LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA "**GUADALUPE VICTORIA**", CON CLAVE DE TRABAJO **11DPR3423D**, UBICADA EN CALLE GÓMEZ FARIÁS NUMERO 123, DEL BARRIO DE SANTA RITA, ENTRE CALLES PRIVADA VALENTÍN CANALIZO Y LERDO DE TEJADA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. **CUENTA PREDIAL: H-000634-001**, PARA EL SOLO EFECTO DE **RECTIFICAR LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS** DEL INMUEBLE SUJETO A DONACIÓN.-----

X.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE EL **L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ**, EN CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, **SE INTEGRE A LAS SIGUIENTES COMISIONES MUNICIPALES: COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO; COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO Y COMISIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO**.-----

XI.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE LUIS ROCHA NUMERO 253, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ ÁVILA FRANCO**;-----

B). LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO TIENDA DEPARTAMENTAL Y VENTA DE ENSERES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMEROS 117, 119 Y 121, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.

- SOLICITA: ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V.;**-----
- C).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 1500, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: HERMINIA HERNÁNDEZ ARROYO;**-----
- D).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 2311, FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARTÍN BECERRA RANGEL;**-----
- E).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLÁS NUMERO 700, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ;**-----
- F).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y ABARROTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO REAL NUMERO 116, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JESÚS RÍOS MACIAS;**-----
- G).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 211, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: RICARDO BARAJAS FLORES;**-----
- H).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS NUMERO 508 ESQUINA PROLONGACIÓN ALLENDE, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. ISABEL CANALES CASTILLO;**-----
- I).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO CALLE JULIÁN CARRILLO S/N, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: IGNACIO MUÑOZ ESPINOZA;**-----
- J).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 305, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ DE JESÚS GUERRERO GARCÍA;**-----
- K).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NUMERO 403, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ERNESTO RENDÓN GRIMALDO;**-----
- L).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE PINO SUÁREZ NUMERO 203, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: AMALIA LÓPEZ VERDÍN;**-----
- M).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ ESQ. CON CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO 254, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN DE DIOS ALONSO NERI;**-----
- N).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO NUMERO 224, COLONIA MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ**

- GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ;**-----
- O) .LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JARDÍN DE LOS TULIPANES NUMERO 542, FRACCIÓN VILLA JARDÍN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LAURA ORTIZ PEÑA;**-----
- P).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 600, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: RAÚL CARMONA VILLALOBOS;**-----
- Q).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 413, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MIGUEL PADILLA GARCÍA;**-----
- R).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 8 DE DICIEMBRE NUMERO 1018, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GERMAN CANO VIERA;**-----
- S).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRIVADA MICHOACÁN NUMERO 111, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA DE JESÚS RODRÍGUEZ LÓPEZ;**-----
- T) .LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 901-A, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ ALBERTO RAMOS VILLALOBOS;**-----
- U). LA **RENOVACIÓN** DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 41, COMUNIDAD PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GILBERTO PÉREZ ALVARADO;**-----
- V). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 408-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: EDUARDO HABACUC MACIAS RAMÍREZ;**-----
- W). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GÓMEZ FARIAS NUMERO 120, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GUILLERMO PORRAS MORALES;**-----
- X) .LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO MARISCAL NUMERO 101, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: IRMA ARELLANO LÓPEZ;**-----
- Y). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 718, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CARLOS EDUARDO LUNA CHÁVEZ;**-----
- Z). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY NUMERO 54, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. DE LA LUZ VARGAS RAMÍREZ;**-----

AA). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN CONCEPCIÓN NUMERO 1101, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ GUTIÉRREZ;-----

BB). LA **RENOVACIÓN** LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SERVI-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – SAN FRANCISCO KM 7.1, COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: C. ADOLFO FERNANDEZ FERNANDEZ**

REPRESENTANTE DE PROMOCIONES TURISTICAS GREDOM S.A. DE C.V.;-----

CC). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 219, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ALEJANDRO ESPINOLA SOSA;**-----

DD).LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LAURA ELENA SERRANO VÁZQUEZ;**-----

EE).LA RECONSIDERACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO 621, COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MAURILIO CARPIO FLORES;**-----

FF).LA RECONSIDERACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 500 ESQ. BLVD. AQUILES SERDAN, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: SERVICIO TRECE S.A. DE C.V.;-----

GG).LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LAS DÉCIMA, ONCEAVA, TRECEAVA ETAPA, Y LOTE ÚNICO DE USO COMERCIAL DE LA MANZANA 49, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO;**-----

DÉCIMA ETAPA: LOTES TOTALES.- 139 LOTES.-----

LOTES 08	DEL 39 AL 46 INCLUSIVE DE LA MANZANA 02
LOTES 09	DEL 02 AL 10 INCLUSIVE DE LA MANZANA 03
LOTES 27	DEL 28 AL 54 INCLUSIVE DE LA MANZANA 10
LOTES 54	DEL 01 AL 54 INCLUSIVE DE LA MANZANA 11
LOTES 30	DEL 01 AL 30 INCLUSIVE DE LA MANZANA 12
LOTES 02	DEL 28 AL 29 INCLUSIVE DE LA MANZANA 15
LOTES 03	DEL 31 AL 33 INCLUSIVE DE LA MANZANA 15
LOTES 06	DEL 01 AL 06 INCLUSIVE DE LA MANZANA 21-A

ONCEAVA ETAPA: LOTES TOTALES.- 52 LOTES.-----

LOTES 26	DEL 29 AL 54 INCLUSIVE DE LA MANZANA 06
----------	---

LOTES 26	DEL 01 AL 26 INCLUSIVE DE LA MANZANA 07
----------	---

TRECEAVA ETAPA: LOTES TOTALES.- 36 LOTES.-----

LOTES 03	DEL 31 AL 33 INCLUSIVE DE LA MANZANA 40
LOTES 04	DEL 04 AL 07 INCLUSIVE DE LA MANZANA 44-A
LOTES 02	DEL 04 AL 05 INCLUSIVE DE LA MANZANA 45
LOTES 04	DEL 33 AL 36 INCLUSIVE DE LA MANZANA 45
LOTES 06	DEL 01 AL 06 INCLUSIVE DE LA MANZANA 45-A
LOTES 17	DEL 01 AL 17 INCLUSIVE DE LA MANZANA 46

HH).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NUMERO 618, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MANUEL CASTRO VILICAÑA;**-----

II).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BAHAMAS NUMERO 644, COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ADRIANA DEL ROCÍO GALVÁN GONZÁLEZ;**-----

JJ).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE CALZADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN NUMERO 2436, COMUNIDAD LA ESTACIÓN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GRUPO RIMAR S.A. DE C.V.;**-----

KK).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN MANUEL NUMERO 1423, COLONIA VILLAS EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FRANCISCO OLIVARES VILLALOBOS;**-----

LL).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN JUNTO AL POBLADO DE PEÑUELAS SALIDA A LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ROMÁN PÉREZ LOZA;**-----

MM).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FULGENCIO VARGAS NUMERO 36, COMUNIDAD DE **NUEVO** JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GERONIMO TORRES GÓMEZ;**-----

NN).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NUMERO 621, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: OMAR GERARDO VENEGAS SÁNCHEZ; Y,**-----

OO). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 416, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CI UDAD. **SOLICITA: JEANZ VICENTE SALAS LÓPEZ.**-----

XII.- ASUNTOS GENERALES.-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL **ACTA 788**, DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHA **27 DE MAYO DE 2010**, RESPECTIVAMENTE.-----

POR LO QUE DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL PLENO ACUERDA: APROBAR EL ACTA 788, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHA 27 JUNIO DE 2010.-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SE DIO CUENTA AL PLENO CON LA SIGUIENTE:-----

A).- OFICIO NUMERO CIRCULAR NUMERO 37, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010, QUE SUSCRIBE EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ACOSTA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE INFORMA LA CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES; ASÍ COMO, LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ PARA EL SEGUNDO RECESO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

B).- OFICIO NUMERO, 03107 EXP. 5.0 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010, MEDIANTE EL QUE EL LAS DIPUTADAS, ALICIA MUÑOZ OLIVARES Y MARIA ELENA PÉREZ SANDI PLASCENCIA, SECRETARIAS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, ENTERAN AL H. AYUNTAMIENTO, EL TRAMITE SEGUIDO A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2010, QUE SE HIZO LLEGAR LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO 703/10 TM, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2010. -----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C). OFICIO OFS/1189/2010, Y OFS/1190/2010, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2010, AMBOS SIGNADOS POR EL AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CONTADOR PUBLICO MAURICIO ROMO FLORES, EL PRIMERO QUE DIRIGE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y EL SEGUNDO AL CONTRALOR MUNICIPAL, JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE HACER DE CONOCIMIENTO AL PLENO, QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010, EMITIDO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITE LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA DERIVADA DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008..-----

AL RESPECTO LOS INTEGRANTES DEL COLEGIADO EDILICIO, PROPONEN SE INSTRUYA AL C. LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE DERIVADO DEL ACUERDO DE ADMISIÓN DE LA DENUNCIA ANTES DESCRITA, DE INICIO A LOS TRAMITES RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, RESPECTO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A

DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008. POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE TURNE LOS DOCUMENTOS DE MERITO. POR OTRA PARTE Y EN SU MOMENTO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PRESENTE UN INFORME A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

D). OFICIOS OFS-1261/10, OFS-1262/10, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2010, EL PRIMERO DIRIGIDO AL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL SEGUNDO DIRIGIDO A LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, AMBOS SIGNADOS POR EL C.P. MAURICIO ROMO FLORES, AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL QUE REMITE EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE CUENTA PUBLICA PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, GTO., CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, SE ATIENDA Y SE DE RESPUESTA SOBRE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, Y SE REMITAN AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA EFECTO DE CONCLUIR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE REFERENCIA.

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE DA POR ENTERADO DE LA RECEPCIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE CUENTA PUBLICA PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, GTO., DURANTE EL PERIODO DESCRITO CON ANTELACIÓN Y QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES IX Y X, DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

E). OFICIO OFS-1263/10, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2010, SIGNADO POR EL C.P. MAURICIO ROMO FLORES, AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, QUE DIRIGUE AL C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, EX PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. MEDIANTE EL QUE REMITE EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE CUENTA PUBLICA PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, GTO., CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, SE ATIENDA Y SE DE RESPUESTA SOBRE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, CON MOTIVO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN QUE CORRESPONDAN AL PERIODO DE SE GESTIÓN, Y SE REMITAN AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA EFECTO DE CONCLUIR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE REFERENCIA.

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE DA POR ENTERADO DE LA RECEPCIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE CUENTA PUBLICA PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, GTO., CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.-----

F). OFICIO NUMERO 025/10, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2010, SIGNADO POR EL PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO, MEDIANTE EL QUE REMITE

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2009.-----
AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE MAYO DE 2010 Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

G).- OFICIO NUMERO 215/SPM/103, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2010, QUE SIGNA EL C. MARCELO MIGUEL FRANCO, **DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, MEDIANTE EL QUE INFORMA, EL ESTADO ACTUAL EN QUE ENCUENTRA EL **BULLDOZER CATERPILLAR, MODELO D7**, MISMO QUE DA MANTENIMIENTO AL RELLENO SANITARIO, CUYAS REFACCIONES PARA SU REPARACIÓN NO SON FÁCILES DE CONSEGUIR, ADEMÁS QUE ESTE SE OCUPA COMO COMPLEMENTO DE APOYO Y EMERGENCIAS CUANDO SE DA MANTENIMIENTO AL BULLDOZER CATERPILLAR D8, QUE ESTA ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO, DEPENDENCIA QUE CONTINUAMENTE ESTA REQUIRIENDO SU DEVOLUCIÓN CUANDO ESTE SIRVE DE APOYO AL RELLENO SANITARIO, QUE SIN ESTA MAQUINARIA, EL RELLENO SANITARIO DEJARÍA DE FUNCIONAR.-----

POR LO QUE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DISPONGAN DEL RECURSO PREVIAMENTE APROBADO POR EL PLENO Y RESERVADO PARA LA ADQUISICIÓN DE 03 VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, POR LA CANTIDAD DE \$700,00.00(SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y DE INSTRUCCIONES A COMPRAS, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA EFECTO DE QUE COTICEN DE ACUERDO A LAS NORMAS DE ADQUISICIONES **UN CATERPILLAR D7 Ó D8 USADO Y DE PREFERENCIA GARANTIZADO**, CONSIDERANDO QUE EL MONTO FALTANTE PARA ADQUIRIR UN BULLDOZER CATERPILLAR SEA AUTORIZADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

Y ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE REGRESAR A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO EL BULLDOZER D8, QUE LES PERTENECE.-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL DESPACHO DE COMPRAS, REALICE TRES COTIZACIONES DE UN BULLDOZER D7, UN BULLDOZER D8, Y UN PATAS DE CABRA, EN CALIDAD DE NUEVOS Y USADOS, Y ESTAS SEAN CONSIDERADAS EN SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y QUE EL RESULTADO DE ESTE ACUERDO SE PUEDA LLEVAR ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.-----

H). ESCRITO DE FECHA 04 DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE SUSCRIBE LA C. **AMALIA ALVIZO PÉREZ**, MEDIANTE EL QUE SOLICITA PERMISO PARA TRABAJAR EN EL TIANGUIS DENOMINADO, "SAN FRANCISCO", CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL BLVD. PEDRO NICOLAS, LOS DÍAS DOMINGOS, EN HORARIO DE 7:00 A.M. A 18:00 HORAS, TODA VEZ QUE LE FUE NEGADA LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN EN BLVD. ANDRES LÓPEZ, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, PARA LO CUAL SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO CON RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE ESTE GIRO. POR LO QUE EN CASO DE SER AUTORIZADA SU PETICIÓN, SOLICITA QUE ESTE SEA POR TIEMPO INDEFINIDO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR LA APORTACIÓN QUE LE CORRESPONDA ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE REFERENCIA, Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PARA EFECTO DE QUE ANALICE SI ES FACTIBLE Ó NO LA SOLICITUD QUE HACE LA C. AMALIA ALVIZO PÉREZ, HECHO LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN INFORME AL PLENO Y PUEDA TOMAR UNA DETERMINACIÓN EN LO CONDUCENTE.-----

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES, SE RINDIERON LOS SIGUIENTES: -----

A).- EN ESTE PUNTO SE PRESENTA DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES: ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, COMO SECRETARIO Y EL C. BERNARDO MURILLO PACHECO, EN SU CALIDAD DE VOCAL, Y CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. -----

DOCUMENTO ELABORADO, A FIN DE COLMAR EL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO, QUE A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, SE REPRODUCE DE MANERA LITERAL AL ACTA DE AYUNTAMIENTO; CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONTENIDO SIRVA COMO BASE PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TENGAN A BIEN EMITIR ACUERDO AL RESPECTO.-----

COMISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-----

DICTAMEN DE COMISIÓN.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 8 DE JUNIO DEL 2010.-----

"...H. AYUNTAMIENTO 2009-2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

PRESENTE.-----

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DEL 2010, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN EL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA # 220, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRADA POR LOS CC. ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, COMO SECRETARIO Y EL C. BERNARDO MURILLO PACHECO, COMO VOCAL, ASÍ COMO EL ARQ. AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL ARQ. ENRIQUE JAVIER CURIEL TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES TAMARA S.A. DE C.V. Y EL ARQ. CARLOS MUÑOZ LÓPEZ, EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO; CONVOCADOS QUE FUIMOS PARA EFECTO DE INDAGAR SI LOS TRABAJOS YA EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA, ARQ. ENRIQUE JAVIER CURIEL TORRES, EN LA EXCARCEL MUNICIPAL Y QUE AÚN NO HAN SIDO PAGADOS POR EL MUNICIPIO, CORRESPONDEN A SU DICHO EN EL ESCRITO DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2010 ENVIADO AL H. AYUNTAMIENTO 2009-2012 DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

COMPETENCIA.-----

QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II INCISO H), FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE TOMAR DECISIONES AL RESPECTO.-----

ANTECEDENTES.-----

EN SESIÓN ORDINARIA 772 CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO INCISO C) DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, SE DIO CUENTA AL PLENO DE UN ESCRITO CON FECHA 12 DE ABRIL DEL 2010 ENVIADO POR EL ARQ. ENRIQUE JAVIER CURIEL TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES TAMARA, S.A. DE C.V. , EN EL QUE HACE REFERENCIA DE UN ADEUDO QUE SE TIENE A LA EMPRESA QUE REPRESENTA CORRESPONDIENTE A VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO QUE FUERON NECESARIOS Y EJECUTADOS PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE LA EXCARCEL MUNICIPAL.-----

QUE EL DESARROLLO DE LA OBRA SE REALIZÓ EN TRES ETAPAS, YA QUE NO SE TENÍA EL TOTAL DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA OBRA EN UNA SOLA ETAPA, ASÍ TAMBIÉN DESCRIBE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE DERIVAN DE LOS MONTOS CONTRATADOS EN LA PRIMERA, COMO EN LA SEGUNDA ETAPA, DE LOS CUALES OBRAN COPIAS EN EXPEDIENTE DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS.----- ASIMISMO TAMBIÉN DESCRIBE QUE ESTÁN PENDIENTES DE COBRO ALGUNOS CONCEPTOS YA EJECUTADOS QUE FUERON SOLICITADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y LOS CUALES IBAN A FORMAR PARTE DE UNA TERCERA ETAPA, CON PRESUPUESTO YA AVALADO Y REVISADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LA CUAL NO FUE CONTRATADA POR NO TENER DEFINIDO EL USO DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN (OFICINAS Y/O MUSEO) Y DETERMINAR CUÁLES SON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS.-----

ASÍ TAMBIÉN DESCRIBE EN SU ESCRITO, QUE LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y NO PAGADOS POR EL MUNICIPIO A LA EMPRESA, CUYAS CANTIDADES YA REVISADAS Y APROBADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y CUYOS PRECIOS YA ESTÁN AUTORIZADOS, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$175,071.75 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.-----

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- QUE EN LA MESA DE TRABAJO REALIZADA EL 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ESCUCHAMOS LOS ARGUMENTOS DEL EXDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS ARQ. CARLOS MUÑOZ LÓPEZ, EN SENTIDO DE POR QUÉ SE LE PIDIÓ AL CONTRATISTA QUE DESARROLLARA LOS TRABAJOS EN COMENTO, SIN HABER CONTRATO PREVIO, A LO CUAL EL ARQ. MUÑOZ RESPONDIÓ QUE SE LE PIDIÓ AL CONTRATISTA QUE SIGUIERA CON LOS TRABAJOS QUE HACÍAN FALTA PARA CONCLUIR CON LA REHABILITACIÓN DE LA EXCARCEL MUNICIPAL, YA QUE NO SE CONTABA CON LOS RECURSOS EN EL MOMENTO Y SE ESPERABA A QUE EL MUNICIPIO CONTARA CON LOS MISMOS PARA LIQUIDARLE, A LO CUAL EL CONTRATISTA ACEPTÓ DE BUENA VOLUNTAD EL ENDEUDAMIENTO YA ANTES CITADO, CON PLENA CONCIENCIA; EN ESPERA DE QUE LA CRUZ ROJA PAGARA \$750, 000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE LE ADEUDA AL MUNICIPIO, DINERO QUE EL EXDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MENCIONÓ QUE SE DESTINARÍA PARA PAGAR LA TERCERA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO YA ANTES MENCIONADO; QUE ESTO OCURRIÓ AL FINALIZAR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN Y QUE YA NO ESTUVO EN SUS MANOS VERIFICAR QUE SE LE PAGARA AL CONTRATISTA, ADEMÁS REFIERE QUE ALGUNOS CONCEPTOS SE REALIZARON DE MANERA POSTERIOR AL 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.-----

SEGUNDO.- QUE LOS CONCEPTOS MENCIONADOS POR EL CONTRATISTA, Y QUE AÚN NO SE HAN LIQUIDADADO POR PARTE DEL MUNICIPIO, ESTÁN DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA ACTUAL DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS MUNICIPALES.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PROCEDEMOS A EMITIR EL SIGUIENTE:-----

“...DICTAMEN.-----

PRIMERO.- QUE ESTA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES VERIFICÓ; CON LA AYUDA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE LA EXCARCEL MUNICIPAL CORRESPONDEN A LO DICHO POR EL ARQ. ENRIQUE JAVIER CURIEL TORRES, EN SU ESCRITO ENVIADO AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EL DÍA 12 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

SEGUNDO.- QUE EL MONTO A QUE SE REFIERE POR LOS TRABAJOS CONCLUIDOS Y AÚN NO PAGADOS AL CONTRATISTA, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE **\$175,071.75** (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) CON I.V.A INCLUIDO.-----

TERCERO.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, **ESTA COMISIÓN PROPONE QUE A LA BREVEDAD SE LE LIQUIDE AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS REALIZADOS, BUSCANDO EN TODO MOMENTO QUE EL MECANISMO PARA LIQUIDARLE, SE APEGUE A DERECHO Y QUE SE EXHORTE A LOS DIRECTORES O SUPERVISORES DE OBRAS, NO SEGUIR CON ESTAS PRÁCTICAS, QUE AFECTAN TANTO A LOS CONTRATISTAS COMO AL MISMO MUNICIPIO.**-----

CUARTO.- SE ENVIÉ EL PRESENTE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ELEVE AL PLENO EN LA PRÓXIMA SESIÓN, ANEXANDO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE PARA CONOCIMIENTO DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CUERPO EDILICIO-----

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE MENCIONAR, SE CONCLUYE LA PRESENTE REUNIÓN A LAS 12:10, DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y SE FIRMA EL PRESENTE POR LOS INTEGRANTES QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

A T E N T A M E N T E...” .-----

ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA. FIRMA.....
REGIDOR PRESIDENTE.....
LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ. FIRMA.....
REGIDOR SECRETARIO.....
C. BERNARDO MURILLO PACHECO. FIRMA.....
REGIDOR SECRETARIO REGIDOR VOCAL.....

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO TIENE POR RECIBIDO EL DICTAMEN Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN ÉL INSERTAS, Y COMO CONSECUENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR SE LIQUIDE AL ARQ. ENRIQUE JAVIER CURIEL TORRES, CONTRATISTA DE LOS TRABAJOS CONCLUIDOS Y AÚN NO PAGADOS, POR CONCEPTO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE LA EXCARCEL MUNICIPAL, Y QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$175,071.75 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) CON I.V.A INCLUIDO. BUSCANDO EN TODO MOMENTO QUE EL MECANISMO PARA LIQUIDARLE, SE APEGUE A DERECHO Y QUE SE EXHORTE A LOS DIRECTORES O SUPERVISORES DE OBRAS, NO SEGUIR CON ESTAS PRÁCTICAS, QUE AFECTAN TANTO A LOS CONTRATISTAS COMO AL MISMO MUNICIPIO Y QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, REALICE EL CONVENIO POR LOS CONCEPTOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA......

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE SEGURIDAD, PARA DETERMINAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS, EL ANÁLISIS Y MECANISMO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO DURANTE EL AÑO 2010, QUE SE ADQUIRIÓ EN FORMA CONJUNTA POR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE IRAPUATO Y SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; CUYA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$359,785.19.**.....

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. SAMANTHA DÁVALOS ANAYA, REALIZA CUESTIONAMIENTO CON RESPECTO A LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO CELEBRO POR PRIMERA VEZ EL PRESENTE CONVENIO Y CUANTAS HORAS DE VUELO APORTA AL MUNICIPIO COMO APOYO EN VIGILANCIA.....

AL RESPECTO EN USO DEL LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO GUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1998, SE ADQUIRIÓ EL HELICÓPTERO EQUIPADO, DE MANERA CONJUNTA POR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE IRAPUATO Y SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CON EL OBJETO DE TENER UN MANDO AÉREO QUE PERMITA LLEVAR A CABO VIGILANCIA Y APOYO A LAS CORPORACIONES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EN LO SUBSECUENTE SE HA VENIDO CELEBRANDO EL CONVENIO, CON OBJETO DE ESTABLECER LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN NECESARIA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD AÉREA Y LO QUE RESPECTA A SU SEGUNDA PREGUNTA, ADJUNTO AL CONVENIO QUE PREVIAMENTE SE LES HIZO LLEGAR PARA SU ANALISIS RESPECTIVO, CONTIENE EL ANEXO QUE REGULA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, ASI COMO EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, MISMO QUE CONTIENE EL ITINERARIO QUE ESTABLECE LAS HORAS DE VUELO.....

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y EL REGIDOR, ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, COINCIDEN EN QUE LA UNIDAD AÉREA, NO ÚNICAMENTE ESTA DISPONIBLE PARA VIGILANCIA Y APOYO A LAS

CORPORACIONES DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE SEGURIDAD, SINO QUE TAMBIÉN ESTA A LA DISPOSICIÓN DE OTORGAR APOYO AL MUNICIPIO PARA EL CASO DE ALGÚN INCIDENTE DE SEGURIDAD DE ALTO IMPACTO, Ó EN CASO DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES, COMO LO ES LA INSPECCIÓN EN ÁREAS DE PELIGRO DE DESBORDE DE ALGUNOS RÍOS Y PRESAS, EN TEMPORADA DE LLUVIAS.-----

DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: APROBAR EL CONVENIO Y ANEXO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, CELEBRADO CON GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DETERMINAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS, EL ANÁLISIS Y MECANISMO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO DURANTE EL AÑO 2010, CUYA APORTACIÓN MUNICIPAL DE \$ \$359,785.19., (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.) -----

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBIR EL ANEXO TÉCNICO QUE ESTABLECE RANGO DE SALARIOS MÍNIMOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN EL ANEXO DE REFERENCIA.-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE HABIÉNDOSE CELEBRADO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A FIN DE IMPULSAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA.-----

ASÍ LO ANTERIOR Y DE LAS ACCIONES ESPECIFICAS ACORDADAS, SE CONTIENE LA CORRESPONDIENTE A ESTABLECER UN RANGO DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN LA ENTIDAD, A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE MAYO DE 2010, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS MUNICIPALES QUE POR CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR SE APLIQUEN A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMPROMISO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN IV DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPROMISO DE "LAS PARTES": ----- PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A APLICAR LAS SIGUIENTES MULTAS A PARTICULARES POR NO REALIZAR LA VERIFICACIÓN VEHICULAR; QUE CORRESPONDE A SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, LA SIGUIENTE: -----

MUNICIPIO:	MULTA EN SALARIOS MÍNIMOS:	DESCUENTO:	CANCELACIÓN DE LA MULTA:
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	5 A 8 SALARIOS	CINCUENTA POR CIENTO DE DESCUENTO, SI SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE	SI DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA MULTA, ACREDITA HABER APROBADO LA VERIFICACIÓN E INGRESA AL VIVERO MUNICIPAL, TRES ÁRBOLES FRUTALES DE 1 METRO DE

	SU IMPOSICIÓN.	ALTURA, SE CONDONARÁ LA MULTA.
--	----------------	--------------------------------

DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: APROBAR EL ANEXO TÉCNICO QUE ESTABLECE EL RANGO DE SALARIOS MÍNIMOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, CELEBRADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LEÓN, PURÍSIMA DEL RINCÓN, ROMITA, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y SILAO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UN RANGO DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN LA ENTIDAD, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS MUNICIPALES QUE POR CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR SE APLIQUEN A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CON LA ASISTENCIA EN CALIDAD DE TESTIGOS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO Y LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE CONTIENE DIEZ CLÁUSULAS Y SE SUSCRIBE EN CINCO HOJAS.-----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA **MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO ASENTADO EN ACTA NUMERO 765**, CELEBRADA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, RELATIVO A LA DONACIÓN DE CUATRO INMUEBLES A DONACIÓN A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, **PARA EL SOLO EFECTO DE ASENTAR CORRECTAMENTE LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS ÚNICAMENTE DE TRES DE LOS INMUEBLES DEL PRESENTE ACTO DE DONACIÓN, IDENTIFICADOS COMO SIGUE:-----**
BIEN INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL CARCAMO DE REBOMBO DE AGUAS RESIDUALES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL, UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN ESQUINA BOULEVARD H. COLEGIO MILITAR S/N FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL; -----

BIEN INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL POZO NUMERO 14 Y EL TANQUE NUMERO 10, PARA ABASTECIMIENTO DEL CIRCUITO QUE COMPRENDE EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, UBICADO EN CALLE WARNER S/N ENTRE LAS CALLES AYUNTAMIENTO Y BLVD. DEL VALLE FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO Y **BIEN INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL POZO NUMERO 16 Y EL TANQUE NUMERO 12 (TANQUE ELEVADO METÁLICO)**, UBICADO EN CALLE JARDÍN DE LAS ALHELÍES ESQUINA CALLE DE LAS ORQUÍDEAS. COLONIA VILLA JARDÍN. TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

EN ESTE APARTADO EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE PUNTO, ES PARA EFECTO DE **MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO ASENTADO EN ACTA NUMERO 765**, CELEBRADA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, (**PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 182 SEGUNDA PARTE, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2009**) RELATIVO A LA DONACIÓN DE CUATRO INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, EN FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE MUNICIPIO, **PARA EL SÓLO EFECTO DE ASENTAR CORRECTAMENTE LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS ÚNICAMENTE DE TRES DE LOS INMUEBLES DEL PRESENTE ACTO DE DONACIÓN: EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----**

INMUEBLE 1.-----
PRIMERO: SE ORDENA DESAFECTAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN BIEN INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL **CARCAMO DE REBOMBEO DE AGUA RESIDUALES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL**. UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN ESQ. BLVD. H. COLEGIO MILITAR S/N FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE CUENTA CON SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

SUPERFICIE: 140.90 METROS CUADRADOS.-----

AL NORTE: 10.70 METROS; LINDA CON HERNÁNDEZ SOLÍS MA. ELENA;-----

AL SUR: 4.51 METROS. CON QUIEBRE DE 1.59 METROS; LINDA CON CALLE TENOCHTITLAN

AL ORIENTE: 17.48 METROS; LINDA CON BLVD H. COLEGIO MILITAR;-----

AL PONIENTE: 17.53 METROS; LINDA CON HERNÁNDEZ SOLIS MA.DE DE JESUS.-----

SEGUNDO: SE DONA EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, DONDE SE ENCUENTRA EL CARCAMO DE REBOMBEO DE AGUA RESIDUALES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA DAR DE BAJA DEL REGISTRO DEL PADRÓN MUNICIPAL E INVENTARIO EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO.-----

CUARTO: SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

INMUEBLE 2.-----

PRIMERO: SE ORDENA DESAFECTAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN BIEN INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL **POZO NUMERO 14 Y EL TANQUE NUMERO 10**, PARA ABASTECIMIENTO DEL CIRCUITO QUE COMPRENDE EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO. UBICADO EN CALLE WAGNER S/N ENTRE LAS CALLES AYUNTAMIENTO Y BLVD. DEL VALLE. FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE CUENTA CON SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

SUPERFICIE DE 338.51 METROS CUADRADOS.-----

AL NORTE: 16.90 METROS; LINDA CON JOSÉ DE JESUS HERNÁNDEZ VILLALPANDO;-----

AL SUR: 22.73 METROS; LINDA CON CALLE WAGNER;-----

AL ORIENTE: 11.18 METROS; QUEBRANDO CON 5.16 METROS, Y 1.95 METROS; LINDA CON ARTURO HERNANDEZ VILLALPANDO.-----

AL PONIENTE: 15.40 METROS; LINDA CON LOTE NUMERO 656.-----

SEGUNDO: SE DONA EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, DONDE SE ENCUENTRA EL POZO NUMERO 14 Y EL TANQUE NUMERO 10, PARA ABASTECIMIENTO DEL CIRCUITO NUMERO QUE COMPRENDE EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO. A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA DAR DE BAJA DEL REGISTRO DEL PADRÓN MUNICIPAL E INVENTARIO EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO.-----

CUARTO: SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

INMUEBLE 3: -----

PRIMERO: SE ORDENA DESAFECTAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN BIEN INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL **POZO NUMERO 16 Y EL TANQUE NUMERO 12**, (TANQUE ELEVADO METÁLICO), UBICADO EN CALLE JARDÍN DE LAS ALHELÍES ESQUINA CALLE DE LAS ORQUÍDEAS. COLONIA VILLA JARDÍN. DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE CUENTA CON SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

SUPERFICIE DE 420.00 METROS CUADRADOS.-----

AL NORTE: 24.00 METROS; LINDA CON LOTE 25, 24, 23 Y 22.-----

AL SUR: 24.00 METROS; LINDA CON CALLE JARDIN DE LAS ORQUÍDEAS; -----

AL ORIENTE: 17.50 METROS; LINDA CON CALLE JARDÍN DE LOS ALHELÍES; Y, -----

AL PONIENTE: 17.50 METROS; LINDA CON LOTE 21.-----

SEGUNDO: SE DONA EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA EL POZO NUMERO 16 Y EL TANQUE NUMERO 12, TANQUE ELEVADO METÁLICO A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA DAR DE BAJA DEL REGISTRO DEL PADRÓN MUNICIPAL E INVENTARIO EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO.-----

CUARTO: SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO ASENTADO EN ACTA NUMERO 765, CELEBRADA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 182 SEGUNDA PARTE, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2009)RELATIVO A LA DONACIÓN DE TRES INMUEBLES EN FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE MUNICIPIO, PARA EL SÓLO EFECTO DE ASENTAR CORRECTAMENTE LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LOS INMUEBLES SUJETOS A DONACIÓN, ANTERIORMENTE DESCRITOS:-----

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, **LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO ASENTADO EN ACTA NÚMERO 748**, RESPECTO A LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA "**GUADALUPE VICTORIA**", CON CLAVE DE TRABAJO **11DPR3423D**, UBICADA EN CALLE GÓMEZ FARÍAS NUMERO 123, DEL BARRIO DE SANTA RITA, ENTRE CALLES PRIVADA VALENTÍN CANALIZO Y LERDO DE TEJADA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. **CUENTA PREDIAL: H-000634-001**, PARA EL SOLO EFECTO DE **RECTIFICAR LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS** DEL INMUEBLE SUJETO A DONACIÓN.-----

EN ESTE APARTADO EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE PUNTO, ES PARA EFECTO DE MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO Y ASENTADO EN ACTA DE SESIÓN 748, (**PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 128 SEGUNDA PARTE, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009.** Y CON ELLO QUEDEN DEBIDAMENTE ASENTADAS LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, EVITANDO LA DUPLICIDAD LAS MISMAS, Y COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO QUE

RECAIGA AL PRESENTE ASUNTO, SE DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTA REALIZANDO Y A SU VEZ DE CERTEZA JURÍDICA Y OTORQUE EN DONACIÓN EL INMUEBLE DE QUE SE TRATA, EN FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUANAJUATO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO ASENTADO EN ACTA NÚMERO 748, CELEBRADA EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009. CON RESPECTO A LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA "GUADALUPE VICTORIA", CON CLAVE DE TRABAJO 11DPR3423D, UBICADA EN CALLE GÓMEZ FARÍAS NUMERO 123, DEL BARRIO DE SANTA RITA, ENTRE CALLES PRIVADA VALENTÍN CANALIZO Y LERDO DE TEJADA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. CUENTA PREDIAL: H-000634-001, PARA EL SOLO EFECTO DE RECTIFICAR LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE SUJETO A DONACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ----

PRIMERO.- SE ORDENA DESAFECTAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE GÓMEZ FARÍAS, NÚMERO 123, DEL BARRIO DE SANTA RITA, ENTRE CALLES PRIVADA VALETIN CANALIZO Y LERDO DE TEJADA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUE CUENTA CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: -----

SUPERFICIE DE: 1,674.38 METROS CUADRADOS. -----

AL NORTE: LÍNEA DE ORIENTE A PONIENTE DE 8.69 METROS; DOBLA AL SUR CON 22.79 METROS; CIERRA AL PONIENTE CON 13.96 METROS; LINDA CON DAVID BARAJAS QUINTANA; -----

AL SUR: 25.33 METROS; LINDA CON CALLE GÓMEZ FARIAS;-----

AL ORIENTE: LÍNEA DE NORTE A SUR DE 41.64 METROS; DOBLA AL PONIENTE CON 0.58 METROS; SIGUE AL SUR CON 13.22 METROS; DOBLA AL ORIENTE CON 1.73 METROS; CIERRA AL SUR CON 28.02 METROS; LINDA CON IGNACIO VALTIERRA RAMIREZ, RAYMUNDO MARQUEZ SOTELO Y OTROS; -----

AL PONIENTE: 59.73 METROS; LINDA PAULA ARREDONDO DE GÓMEZ. -----

SEGUNDO.- DONAR A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA "GUADALUPE VICTORIA", CON CLAVE DE TRABAJO 11DPR3423D, UBICADA EN CALLE GÓMEZ FARÍAS, NÚMERO 123, DEL BARRIO DE SANTA RITA, ENTRE CALLES PRIVADA VALETIN CANALIZO Y LERDO DE TEJADA, PERTENECIENTE A AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA DAR DE BAJA DEL REGISTRO E INVENTARIO EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO.-----

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

QUINTO.-SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE EL **L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ**, EN CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, **SE INTEGRE A**

LAS SIGUIENTES COMISIONES MUNICIPALES: COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO; COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO Y COMISIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO.-----

EN ESTE ASUNTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, EXPONE QUE LA INTEGRACIÓN A ESTAS COMISIONES, OBEDECE AL CAMBIO DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, PARA LO CUAL DEBERÁ INTEGRARSE CON LA FINALIDAD DE DARLE SEGUIMIENTO A DICHAS COMISIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL PLENO ACUERDA: APROBAR QUE EL LIC. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ, EN CARÁCTER DE SINDICO SE INTEGRE A LAS SIGUIENTES COMISIONES MUNICIPALES:-----
COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO; -----
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; -----
COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO; Y COMISIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO.-----

EN ESTE MOMENTO Y SIENDO LAS 19:00 DIECINUEVE HORAS DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DECRETA RECESO, PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 19:12 DIECINUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS, A CONTINUACIÓN Y EN -----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE LUIS ROCHA NUMERO 253, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ ÁVILA FRANCO;**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, UBICADO EN CALLE, LUIS ROCHA NO. 253, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.

- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-165/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; LA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE LUIS ROCHA NO. 253 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

•BILLAR "ÁVILA".-----

•INDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA. DSPV/CAC/175/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (EN SALÓN DE BILLAR), EN EL DOMICILIO UBICADO ARRIBA SEÑALADO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN OFICIO DRFC/139-OF/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE LUIS ROCHA NUMERO 253, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ ÁVILA FRANCO;-----

B). LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO TIENDA DEPARTAMENTAL Y VENTA DE ENSERES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMEROS 117, 119 Y 121, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V.;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN USO PREDOMINANTE: ZONA DE CENTRO HISTÓRICO, ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO CON VIALIDAD Terciaria TIPO “D”.-----

POR LO EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL Y VENTA DE ENSERES EN ESA ZONA, **POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA, PARA TIENDA DEPARTAMENTAL Y VENTA DE ENSERES, CON DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE. FRANCISCO I. MADERO NO. 117, 119 Y 121, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE MEDIO RIESGO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

1.*ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

2.*ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

3.*VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.*-----

4.*CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

5.*CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

6.*CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

7.*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

8.*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

9.*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

10.*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN)

11.*PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

*CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, SEGÚN CONSTA EN **OFICIO DPCSFR-248/2010**.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 117, 119 Y 121 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: TIENDA DEPARTAMENTAL Y VENTA DE ENSERES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZO LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO INFORMA QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: **DSPV/CAC/192/2010**.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO TIENDA DEPARTAMENTAL Y VENTA DE ENSERES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMEROS 117, 119 Y 121, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V.;-----

C).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 1500, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: HERMINIA HERNÁNDEZ ARROYO;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, HABITACIONAL DENSIDAD ALTA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA. -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR

LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PARA EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD.. EMILIANO ZAPATA #1500, PURISIMA CONCEPCIÓN DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 60% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/209-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA, PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 1500, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6).BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----
PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-204/2010.**-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO INFORMA QUE DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 1500 DE LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO COMUNICA QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE. **SEGÚN CONSTA OFICIO: DSPV/CAC/199/2010.**-----
DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 1500, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HERMINIA HERNÁNDEZ ARROYO;-----

D).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 2311, FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARTÍN BECERRA RANGEL;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD Terciaria DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PARA EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2311 DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/213-OF/2010.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, INFORMA QUE EN RELACIÓN PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 2311 DE LA COLONIA VILLA JARDIN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASES CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

•FALTAS ADMINISTRATIVAS MAS COMUNES: RIÑAS, ESCANDALIZAR EN LA VÍA PUBLICA.----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/188/2010.-----

LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL . INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. GUADALUPE VICTORIA, COL. VILLA JARDÍN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN**

CONSTA EN OFICIO DPCSFR-206/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 2311, FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARTÍN BECERRA RANGEL;-----

E).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLÁS NUMERO 700, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ;-----**

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DENSIDAD ALTA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DENSIDAD ALTA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN PARA EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 100 METROS DEL PANTEÓN NUEVO.-----

POR LO QUE RESULTÓ NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/206-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. BLVD. PEDRO NICOLÁS NO. 700, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6).BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-207/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. PEDRO NICOLAS NO. 700 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.-----

•TIENE SIETE AÑOS VENDIENDO BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO SIN PERMISO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/201/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE

BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLÁS NUMERO 700, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ;-----

F).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y ABARROTES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO REAL NUMERO 116, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JESÚS RÍOS MACIAS;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE: CON ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MUY BAJA DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y ABARROTES. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN PARA DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **DRFC/215-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.- INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CAMINO REAL NO.116, BO. DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6).BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-189/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE CAMINO REAL NO. 116 DEL BARRIO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/196/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y ABARROTES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO REAL NUMERO 116, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JESÚS RÍOS MACIAS;-----

G).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 211, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: RICARDO BARAJAS FLORES;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE: CON ZONA DE HABITACIÓN DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DEL C. RICARDO BARAJAS FLORES, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA #211, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/204-OF/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DEE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 211 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASES CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
FALTAS ADMINISTRATIVAS MAS COMUNES: ESCANDALIZAR EN LA VÍA PUBLICA.-----

ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/187/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO.211, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN

DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO ABC, CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO, POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-190/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL

AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA:

AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE

BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO

UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 211, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: RICARDO BARAJAS FLORES;-----

H).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS NUMERO 508 ESQUINA PROLONGACIÓN ALLENDE, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. ISABEL CANALES CASTILLO;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL

QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA C. MA. ISABEL CANALES CASTILLO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS ESQ. PROL. ALLENDE #509, COL. CUAHUTEMOC DE ESTA CIUDAD.-----

SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/210-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JUVENTINO ROSAS ESQUINA PROL. ALLENDE NO. 509 DE LA COLONIA CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
APROXIMADAMENTE A UNA CUADRA SE ENCUENTRA UNA VINÍCOLA.-----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

OFICIO: DSPV/CAC/183/2010.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS ESQ. PROL. ALLENDE NO.509, COL. CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO **OFICIO DPCSFR-191/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA:

AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS NUMERO 508 ESQUINA PROLONGACIÓN ALLENDE, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. ISABEL CANALES CASTILLO;---

I).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO CALLE JULIÁN CARRILLO S/N, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: IGNACIO MUÑOZ ESPINOZA;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

TODA VEZ QUE NO SE DISCUTE EL PRESENTE ASUNTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE RESERVAN ACUERDO, CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO CALLE JULIÁN CARRILLO S/N, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: IGNACIO MUÑOZ ESPINOZA;

HASTA EN TANTO SE REALICE LA DEBIDA CORRECCIÓN Y/O ACLARACIÓN CON RESPECTO AL DOMICILIO DONDE SE PRETENDE SU INSTALACIÓN.-----

J).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 305, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ DE JESÚS GUERRERO GARCÍA;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS GUERRERO GARCÍA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO #305, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/205-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NO.305, BO. DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BÓ. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCFSFR-193/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 305 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

FALTAS ADMINISTRATIVAS MAS COMUNES: RIÑAS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/195/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 305, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ DE JESÚS GUERRERO GARCÍA;-----

K).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NUMERO 403, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ERNESTO RENDÓN GRIMALDO**;

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE: CON ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. ERNESTO RENDON GRIMALDO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA #403, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 95% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **DRFC/229-OF/2010.**

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 08 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE TOMAS PADILLA NO. 403 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

•NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO.
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.

•FALTAS ADMINISTRATIVAS MAS COMUNES: RIÑAS, ESCANDALIZAR EN LA VÍA PUBLICA.---
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.**OFICIO: DSPV/CAC/194/2010.**

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. TOMAS PADILLA NO. 403, BO. DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6).BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-211/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NUMERO 403, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ERNESTO RENDÓN GRIMALDO.-----

L).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE PINO SUÁREZ NUMERO 203, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: AMALIA LÓPEZ VERDÍN;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA, POR LA C. AMALIA LOPEZ VERDIN, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO NO. 239.**--

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE PINO SUÁREZ NO. 203 – C DE LA COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

•VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDIO ALCOHÓLICO EN AMBAS ESQUINAS.-----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.**SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/208/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: EXPENDIO DE

BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. PINO SUÁREZ NO. 203-C, SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **OFICIO DPCSFR-220/2010**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN

ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE PINO SUÁREZ NUMERO 203, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: AMALIA LÓPEZ VERDÍN.-----

M).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ ESQ. CON CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO 254, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN DE DIOS ALONSO NERI;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO, EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN DE DIOS ALONSO NERI, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/234-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA EN FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO

BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 254 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

•TIENDA DE ABARROTES.-----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.**SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/209/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. NICOLÁS BRAVO NO. 254, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-221/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR, LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ ESQ. CON CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO 254, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN DE DIOS ALONSO NERI;-----

N),LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO NUMERO 224, COLONIA MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; LA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE PINO NO. 224 DEL MONTE VERDE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

•TIENDA DE ABARROTES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.**SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/206/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. PINO SUÁREZ NO. 224, COL. MONTE VERDE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-222/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR, LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO NUMERO 224, COLONIA MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.-----

O) .LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JARDÍN DE LOS TULIPANES NUMERO 542, FRACCIÓN VILLA JARDÍN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LAURA ORTIZ PEÑA;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----
PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 METROS POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA QUE NO ES VIABLE OTORGAR LA CONFORMIDAD DE ESTA UNIDAD MUNICIPAL A EFECTO DE PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA ESTANCIA INFANTIL, UBICADA EN LA CALLE JARDÍN DE LOS TULIPANES NO. 720, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN DE ESTA CIUDAD, POR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES REALIZADAS:-----

*** LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ DISEÑADA PARA SER UTILIZADA COMO CASA HABITACIÓN POR LO CUAL NO ES APTA PARA GUARDERÍA.**-----

*** NO CUENTA CON SALIDAS DE EMERGENCIA.**----- *

CARECE DE LAS MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA LOS GIROS DE MEDIO RIESGO CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

*** CARECE DE UNA ADECUADA VENTILACIÓN.**-----

*** POR EL DISEÑO DE SU CONSTRUCCIÓN LOS ESPACIOS SE ENCUENTRAN MUY REDUCIDOS, LOS QUE DIFICULTARÍA UNA EVACUACIÓN RÁPIDA DEL INMUEBLE.**-----

*** EL INMUEBLE SE ENCUENTRA A MENOS DE 150M DEL RÍO.**-----

NOTA: SI EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2009-2012 DE ESTE MUNICIPIO COMO PLENO COLEGIADO, EN SESIÓN LLEGARA A DAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO TENDRÁ QUE RECURRIR A ESTA DEPENDENCIA PARA SOLICITAR LISTA DE REQUISITOS DE MEDIO RIESGO CONFORME LO ESTABLECE EL

ARTÍCULO 55 QUE A LA LETRA DICE “LOS GIROS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE REGLAMENTO SERÁN CONSIDERADOS COMO ACTIVIDADES DE MEDIANO RIESGO PARA LOS EFECTOS DEL MISMO, Y EL ARTÍCULO 56 “LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, GERENTES Y/O ADMINISTRADORES O SUS REPRESENTANTES LEGALES, DE LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTÁN OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS...”, AMBOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO. -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JARDIN DE LOS TULIPANES NO. 720 DE LA COLONIA VILLA JARDÍN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: ESTANCIA INFANTIL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

APROXIMADAMENTE A TRES CUADRAS HAY VENTA DE CERVEZA.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/205/2010.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO

AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JARDÍN DE LOS TULIPANES NUMERO 542, FRACCIÓN VILLA JARDÍN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LAURA ORTIZ PEÑA;-----

P).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 600, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAÚL CARMONA VILLALOBOS;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.--

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAUL CARMONA VILLALOBOS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CONCEPCIÓN #600, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A APROXIMADAMENTE 100 METROS DE UNA IGLESIA CATÓLICA (NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO).-----
POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/260-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. CONCEPCIÓN NO. 600, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6).BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-227/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE CONCEPCIÓN NO. 600 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASIMISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
•TIENDA DE ABARROTOS.-----

ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/222/2010.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS

PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 600, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAÚL CARMONA VILLALOBOS;-----

Q).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 413, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MIGUEL PADILLA GARCÍA;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA .-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL PADILLA GARCÍA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN JOSEFA

ORTIZ DE DOMÍNGUEZ #413, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 413, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6).BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **OFICIO SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-228/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE

OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ NO. 413 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

•TIENDA DE ABARROTOS.-----

ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.**SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/219/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 413, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MIGUEL PADILLA GARCÍA.-----

R).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 8 DE DICIEMBRE NUMERO 1018, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: GERMAN CANO VIERA;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERMAN CANO VIERA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS

REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/269-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. 8 DE DICIEMBRE NO. 1018, FRACC. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-232/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE 8 DE DICIEMBRE NO. 1018 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.-----

•TIENDA DE ABARROTES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/225/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y 4 VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. ADELA SAMATHA DAVALOS ANAYA Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, EN CONSECUENCIA POR

MAYORÍA CALIFICADA, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 8 DE DICIEMBRE NUMERO 1018, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GERMAN CANO VIERA;-----

S). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRIVADA MICHOACÁN NUMERO 111, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA DE JESÚS RODRÍGUEZ LÓPEZ;-----**

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA C. MARIA DE JESÚS RODRÍGUEZ LOPEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE PRIVADA MICHOACÁN NO. 111, NUEVA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN

AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-233/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE PRIV. MICHOACÁN NO. 111 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.-----

•TIENDA DE ABARROTES. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/224/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y CUATRO VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN. EN CONSECUENCIA POR MAYORÍA CALIFICADA, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRIVADA MICHOACÁN NUMERO 111, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA DE JESÚS RODRÍGUEZ LÓPEZ.-----

T) .LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 901-A, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: JOSÉ ALBERTO RAMOS VILLALOBOS;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NO. 901-A, DE LA COLONIA CUAUHEMOC, PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE

ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

•TIENDA DE ABARROTES. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/105/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ ALBERTO RAMOS VILLALOBOS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE APROXIMADAMENTE A 30 METROS DE LA ESTANCIA INFANTIL "HAPPY DAY".-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/093-OF/2010.-----

LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL.- INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NUMERO 901-A, COLONIA CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN **CONSTA EN OFICIO DPCFSFR-189/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE

REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 901-A, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ ALBERTO RAMOS VILLALOBOS.-----

U). LA RENOVACIÓN LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 41, COMUNIDAD PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GILBERTO PÉREZ ALVARADO;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----
PREDOMINANTE: ÁREA FACTIBLE PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL BASALTO,
COMPATIBLE: CON ÁREA DE AGRICULTURA, VIALIDAD: TERCIARIA TIPO “D”, CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. GILBERTO PEREZ ALVARADO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/293-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MIGUEL HIDALGO NO. 41 DE LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO (EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO

PARA LLEVAR). POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE. -----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

•TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/238/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. MIGUEL HIDALGO NO. 41, COM. PEÑUELAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6).BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN**

CONSTA EN OFICIO DPCSFR-262/2010.-----
DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA **RENOVACIÓN LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 41, COMUNIDAD PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GILBERTO PÉREZ ALVARADO.**-----

V). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 408-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: EDUARDO HABACUC MACIAS RAMÍREZ;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: SECUNDARIA, DE 20 A 40 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA ESTACIONAMIENTO PUBLICO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: ESTACIONAMIENTO PUBLICO, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 408-A, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-241/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 408 – A DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: ESTACIONAMIENTO PUBLICO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE

QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/236/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 408-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EDUARDO HABACUC MACIAS RAMÍREZ;-----

W). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GÓMEZ FARIAS NUMERO 120, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GUILLERMO PORRAS MORALES;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: Terciaria DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE. GÓMEZ FARIAS NO. 120, BO. DE SANTA RITA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-241/2010.**-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. GUILLERMO PORRAS MORALES, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN GÓMEZ FARIAS #121, BO. SANTA RITA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A APROXIMADAMENTE 60 METROS DE LA ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA.-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/290-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GÓMEZ FARIAS NO. 120 DEL BARRIO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/247/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS

AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GÓMEZ FARIAS NUMERO 120, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GUILLERMO PORRAS MORALES.-----

X) .LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO MARISCAL NUMERO 101, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: IRMA ARELLANO LÓPEZ;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE IGNACIO MARISCAL NO. 101, BO. DE SANTA RITA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6).BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y SEÑALARLO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-242/2010.**-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. IRMA ARELLANO LÓPEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO MARISCAL #101, BO. DE SANTA RITA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 10 MTS. DEL DIF MUNICIPAL.-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/294-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: IGNACIO MARISCAL NO. 101 DEL BARRIO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

•TIENDA DE ABARROTES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/253/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS

MUNICIPALES. -----
LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO MARISCAL NUMERO 101, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: IRMA ARELLANO LÓPEZ.-----

Y). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 718, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CARLOS EDUARDO LUNA CHÁVEZ;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----
PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS EDUARDO LUNA CHÁVEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA #718, BO. DE SANTA RITA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE

INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 60 MTS. DEL DIF MUNICIPAL.-----
POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL . INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. LERDO DE TEJADA NO. 718, BO. DE SANTA RITA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6).BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y SEÑALARLOS.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-252/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO

BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LERDO DE TEJADA NO. 718 DEL BARRIO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPVICAC/246/2010.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O

ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 718, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CARLOS EDUARDO LUNA CHÁVEZ.-----

Z). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY NUMERO 54, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. DE LA LUZ VARGAS RAMÍREZ;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----
PREDOMINANTE: ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-MAGUEY NO. 54, COMUNIDAD EL MAGUEY, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6).BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SOLO RECARGARLOS.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----
- 6) CONTAR CON UN BOTIQUIN EQUIPADO PARA CUALQUIER URGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-243/2010.**-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. DE LA LUZ VARGAS RAMÍREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/289-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY NO. 54 DE LA COMUNIDAD EL MAGUEY, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ

REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/241/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY NUMERO 54, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DE LA LUZ VARGAS RAMÍREZ.-----

AA). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN CONCEPCIÓN NUMERO 1101, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ GUTIÉRREZ;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ GUTIÉRREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DEL 80% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/292-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL

DOMICILIO UBICADO EN: CONCEPCIÓN NO. 1101 DE LA COLONIA CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE. -----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/239/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. CONCEPCIÓN NO. 1101, COL. CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6).BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE

PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-263/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO A FAVOR LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ. EN CONSECUENCIA POR MAYORIA CALIFICADA, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN CONCEPCIÓN NUMERO 1101, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ GUTIÉRREZ.-----

BB). LA RENOVACIÓN LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SERVI-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – SAN FRANCISCO KM 7.1, COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: C. ADOLFO FERNANDEZ FERNANDEZ REPRESENTANTE DE PROMOCIONES TURISTICAS GREDOM S.A. DE C.V.;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO AUTOHOTEL XIADA, CON DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA, LEÓN, SAN FRANCISCO K.M. 7.1 EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

1.-ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

2.- ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

3.-VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

4.-CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

5.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

6.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

7.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
8.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
9.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A
INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL
CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----
10.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE
CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).--
11.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----*

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE
ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B)
TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50
PERSONAS LABORANDO.-----

CON UN PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL
ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-118/2010.** -----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE
ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADOLFO FERNÁNDEZ, DE
EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA
DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: AUTO-
HOTEL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD.
SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE
ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO
SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE
CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS. POR LO QUE RESULTO
POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN
EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO. DRFC/097-OF/2010.**-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. INFROMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN
REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL
VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA
DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU
SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL
DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA LEÓN – SAN FRANCISCO K.M 7 + 100 DE LA
COMUNIDAD BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO
DE: **SERVI – BAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A
MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA
VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE
QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO
CONTENIDO ALCOHÓLICO.** -----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----
AUTO HOTEL XIADA.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA
EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.
OFICIO: DSPV/CAC/237/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA **RENOVACIÓN LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SERVIR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – SAN FRANCISCO KM 7.1, COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: C. ADOLFO FERNANDEZ FERNANDEZ REPRESENTANTE DE PROMOCIONES TURÍSTICAS GREDOM S.A. DE C.V.-----**

CC). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 219, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ALEJANDRO ESPINOLA SOSA;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, NUMERO 219, ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA DIRECCIÓN EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/138/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO ESPINOLA SOSA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, NO. 219 DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL

DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO. DRFC/0090-OF/2010.**-----
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, NO.219, ZONA CENTRO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----
A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---
1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----
2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----
1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SOLO SEÑALARLO.-----
3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----
PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-149/2010.**-----
DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA. EN CONSECUENCIA POR MAYORIA CALIFICADA, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 219, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALEJANDRO ESPINOLA SOSA.-----
DD).LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LAURA ELENA SERRANO VÁZQUEZ;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----
PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: TERCIARIAS TIPO D CON DERECHO DE VÍA DE (12 A 20 METROS.).-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN ESA ZONA POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LAURA ELENA SERRANO VÁZQUEZ, PARA DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 70% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS. SEÑALANDO QUE EL LIMITE DE HORARIO SEA HASTA LAS 22:00 HORAS. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO. DRFC/051-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO 332, ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE -----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO.-----

SIN RAZÓN SOCIAL.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/055/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO NO. 332, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL

SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NO. DPCFR-130/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LAURA ELENA SERRANO VÁZQUEZ; CONDICIONADO AL HORARIO DE CIERRE HASTA LAS 22:00 HORAS.-----

EE).LA RECONSIDERACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO 621, COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MAURILIO CARPIO FLORES;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: TERCIARIA TIPO D CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA BODEGA PARA ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO DE CALZADO DEPORTIVO EN CALLE NICOLÁS BRAVO N° 621 DE ESTA CIUDAD LE COMUNICO QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, **NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO.** SEGÚN SE CITA EN OFICIO **DSPV/1872/2009.**-----

LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA REMITE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, DERIVADA DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL “B” PRESENTADA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO

DENOMINADO OPERACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA FABRICACIÓN DE CALZADO DEPORTIVO CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CALLE NICOLÁS BRAVO N° 621, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS FLORENCIA, DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN DICHA AUTORIZACIÓN ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LA MANIFESTACIÓN PRESENTADA. **SEGÚN OFICIO ECOL-IA-128/09.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA TALLER DE CALZADO UBICADO EN NICOLÁS BRAVO N° 621 DEL FRACC. FLORENCIA ENTRE LAS CALLES BLVD. AQUILES SERDAN Y POTRERO DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES ALTO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 53 Y 54 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. -----

CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:

- 1.- ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----
- 2.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 3.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL.-----
 - A) PRIMEROS AUXILIOS.-----
 - B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
 - C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS.-----
- 4.- EVACUACIÓN ES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MAS PERSONAS LABORANDO.-----
- IV.- CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----
 - 5.- DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE.-----
 - 6.- DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- V.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----
- VI.- CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCFR-16/2010.**-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA BODEGA PARA ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, EN CONSECUENCIA POR MAYORIA CALIFICADA, ACUERDA: APROBAR LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN, EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO 621, COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MAURILIO CARPIO FLORES;-----

FF).LA RECONSIDERACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS

NUMERO 500 ESQ. BLVD. AQUILES SERDAN, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: SERVICIO TRECE S.A. DE C.V.;-----

EN ESTE APARTADO EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, EN USO DE LA VOZ ANTECEDE QUE EN SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA 11 ONCE DE AGOSTO DEL AÑO 2005, DENTRO DEL PUNTO VI INCISO A).- SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD Y USO DE SUELO PARA UNA GASOLINERA DE NOMBRE SERVICIO 13, UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS #500 ORIENTE ESQUINA BLVD. AQUILES SERDAN. SOLICITADA POR LA C. C. MA. ELENA GARZA VERA.-----

HABIENDO REALIZADO LA RECOMENDACIÓN DE COLOCACIÓN DE UNA JARDINERA, CON EL FIN DE EVITAR ALGÚN SINIESTRO.-----

QUE EN ESE MOMENTO SE TUVO A LA VISTA, LOS VISTOS BUENOS DE SEGURIDAD PUBLICA, ECOLOGÍA, PROTECCIÓN CIVIL Y REGLAMENTOS, CUYA LICENCIA FUE SOLICITADA PARA EFECTO DE RENOVACIÓN Y REGULARIZACIÓN.-----

QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA CON RESPECTO A LA PRESENTE SOLICITUD Y EN RELACIÓN A LA RECOMENDACIÓN QUE SE HIZO A LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO CONSTRUYAN BANQUETA TRAPEZOIDAL, DE IGUAL FORMA SE INCREMENTE EL NIVEL DE LA BANQUETA A 25 O 30 CENTÍMETROS SOBRE EL NIVEL DE ARROYO, DE IGUAL FORMA SE SOLICITARÁ QUE REUBIQUEN LOS POSTES SOBRE LA BANQUETA.-----

OBSERVACIÓN QUE QUEDA SUBSANADA CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 500 ESQUINA BOULEVARD JUVENTINO ROSAS COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV, QUE UBICA EN EL LUGAR, CUYA LICENCIA FUE PREVIAMENTE APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: APROBAR LA RECONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD, EN CONSECUENCIA AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 500 ESQ. BLVD. AQUILES SERDAN, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SERVICIO TRECE S.A. DE C.V.;-----

GG).LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LAS DÉCIMA, ONCEAVA, TRECEAVA ETAPA, Y LOTE ÚNICO DE USO COMERCIAL DE LA MANZANA 49, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO;**-----

DÉCIMA ETAPA: LOTES TOTALES.- 139 LOTES.-----

LOTES 08	DEL 39 AL 46 INCLUSIVE DE LA MANZANA 02
LOTES 09	DEL 02 AL 10 INCLUSIVE DE LA MANZANA 03
LOTES 27	DEL 28 AL 54 INCLUSIVE DE LA MANZANA 10
LOTES 54	DEL 01 AL 54 INCLUSIVE DE LA MANZANA 11
LOTES 30	DEL 01 AL 30 INCLUSIVE DE LA MANZANA 12

LOTES 02	DEL 28 AL 29 INCLUSIVE DE LA MANZANA 15
LOTES 03	DEL 31 AL 33 INCLUSIVE DE LA MANZANA 15
LOTES 06	DEL 01 AL 06 INCLUSIVE DE LA MANZANA 21-A

ONCEAVA ETAPA: LOTES TOTALES.- 52 LOTES.-----

LOTES 26	DEL 29 AL 54 INCLUSIVE DE LA MANZANA 06
LOTES 26	DEL 01 AL 26 INCLUSIVE DE LA MANZANA 07

TRECEAVA ETAPA: LOTES TOTALES.- 36 LOTES.-----

LOTES 03	DEL 31 AL 33 INCLUSIVE DE LA MANZANA 40
LOTES 04	DEL 04 AL 07 INCLUSIVE DE LA MANZANA 44-A
LOTES 02	DEL 04 AL 05 INCLUSIVE DE LA MANZANA 45
LOTES 04	DEL 33 AL 36 INCLUSIVE DE LA MANZANA 45
LOTES 06	DEL 01 AL 06 INCLUSIVE DE LA MANZANA 45-A
LOTES 17	DEL 01 AL 17 INCLUSIVE DE LA MANZANA 46

POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DA A CONOCER AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN EL DESARROLLO HABITACIONAL “VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO”, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASIMISMO DIO A CONOCER QUE SE HAN REALIZADO DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO CON PERSONAL DE LA COVEG, OBRAS PUBLICAS, EL SAPAF Y DESARROLLO URBANO, ASIMISMO DIO A CONOCER LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 8 DE ABRIL DE 2010, CONSISTENTE EN:-----

- 1.- IVEG, (COVEG) GESTIONARA CON LAS EMPRESAS DESARROLLADORAS DE VIVIENDA, A REPOSICIÓN DEL CABLEADO DEL ALUMBRADO PUBLICO, EL CUAL UNA VEZ LOGRADO, SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DEL MISMO POR PARTE DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE;-----
- 2.- EL COSTO DE LA OBRA DEL COLECTOR EXTERNO HASTA EL BOULEVARD LAS TORRES, SE ESTIMA EN \$ 1,913, 266.42, ASIMISMO EL COSTO DE ESTA MISMA OBRA, CONSIDERANDO EL TRAMO HASTA EL RIO SANTIAGO TIENE UN COSTO DE \$2,619,089.16.- POR OTRO LADO Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL COLECTOR EXTERNO REQUIERE DEL PAGO DE SERVIDUMBRES DE PASO HASTA EL BOULEVARD LAS TORRES, Y QUE RESUELVE EL ÁREA DE APORTACIÓN DE AGUA PLUVIAL DEL FRACCIONAMIENTO DEL IVEG (COVEG), QUE ES DE 41.6 HECTÁREAS, ADEMÁS DE LAS 71.0 HECTÁREAS DE APORTACIÓN DE AGUA PLUVIAL DE LA ZONA CIRCUNDANTE AL FRACCIONAMIENTO Y

CONSIDERANDO LA DIFERENCIA DE COSTOS QUE EXISTE ENTRE LOS TRAMOS DEL COLECTOR MENCIONADOS, LAS ÁREAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO Y DEL IVEG,(COVEG) DETERMINARAN DE MANERA CONJUNTA EL MECANISMO PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EN EL TRAMO DEL BOULEVARD LAS TORRES HASTA EL RIO SANTIAGO.-----

3.- SE ESTABLECE COMO PERIODOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS COLECTORES INTERNO Y EXTERNO, LOS SIGUIENTES:-----

COLECTOR INTERNO: DE MAYO A AGOSTO DE 2010.-----

OBRAS EXTERNAS: DE MAYO A OCTUBRE DE 2010.-----

4.- EL IVEG,(COVEG) PROCEDERÁ A LA LIBERACIÓN DE LAS AFECTACIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTOR DEL COLECTOR EXTERNO.-----

5.- EL IVEG (COVEG)EN APOYO AL MUNICIPIO, REALIZARA GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS ESTATALES CORRESPONDIENTES, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON EL BOULEVARD LAS TORRES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO ANTERIOR SOLICITAN AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, AUTORIZACIÓN DE LOS PERMISOS DE VENTA DE LOS LOTES QUE SE ENCUENTREN EN ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, TOTALMENTE URBANIZADAS.-----

PARA LO CUAL SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN NECESARIOS ENTRE AMBAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS CONCLUIDAS DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA. ASIMISMO SE DARÁ A CONOCER EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL CUAL SE CONSIDERAN LOS COMPROMISO Y ACUERDOS A LOS QUE SE HIZO REFERENCIA.-----

POR LO QUE, VISTO PARA RESOLVER SOBRE EL PERMISO VENTA DE LA DECIMA, ONCEAVA Y TRECEAVA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONFORMADAS POR DISTRIBUCIÓN DE LOTES COMO SIGUE:-----

DÉCIMA ETAPA: LOTES TOTALES.- 139 LOTES.-----

LOTES 08, DEL 39 AL 46 INCLUSIVE DE LA MANZANA 02;-----

LOTES 09, DEL 02 AL 10 INCLUSIVE DE LA MANZANA 03;-----

LOTES 27, DEL 28 AL 54 INCLUSIVE DE LA MANZANA 10;-----

LOTES 54, DEL 01 AL 54 INCLUSIVE DE LA MANZANA 11;-----

LOTES 30, DEL 01 AL 30 INCLUSIVE DE LA MANZANA 12;-----

LOTES 02, DEL 28 AL 29 INCLUSIVE DE LA MANZANA 15,-----

LOTES 03, DEL 31 AL 33 INCLUSIVE DE LA MANZANA 15;-----

LOTES 06, DEL 01 AL 06 INCLUSIVE DE LA MANZANA 21-A;-----

ONCEAVA ETAPA: LOTES TOTALES.- 52 LOTES.-----

LOTE 26, DEL 29 AL 54 INCLUSIVE DE LA MANZANA 06;-----

LOTE 26, DEL 01 AL 26 INCLUSIVE DE LA MANZANA 07,-----

TRECEAVA ETAPA: LOTES TOTALES.- 36 LOTES.-----

LOTES 03, DEL 31 AL 33 INCLUSIVE DE LA MANZANA 40;-----

LOTES 04, DEL 04 AL 07 INCLUSIVE DE LA MANZANA 44-A;-----

LOTES 02, DEL 04 AL 05 INCLUSIVE DE LA MANZANA 45;-----

LOTES 04, DEL 33 AL 36 INCLUSIVE DE LA MANZANA 45;-----

LOTES 06, DEL 01 AL 06 INCLUSIVE DE LA MANZANA 45-A;-----

LOTES 17, DEL 01 AL 17 INCLUSIVE DE LA MANZANA 46;-----
Y LOTE ÚNICO DE USO COMERCIAL DE LA MANZANA 49.-----
Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR,
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES
ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE LAS DÉCIMA, ONCEAVA, TRECEAVA
ETAPA, Y LOTE ÚNICO DE USO COMERCIAL DE LA MANZANA 49, DEL FRACCIONAMIENTO
VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: COMISIÓN DE VIVIENDA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

HH).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NUMERO 618, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MANUEL CASTRO VILICAÑA;**-----
SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON-PURISIMA DE BUSTOS, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA CLASIFICADO EN LOS SIGUIENTES USOS:-----
PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA.-----
COMPATIBLE: CON ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA, COMERCIO DE INTENSIDAD BAJA Y MEDIA, SERVICIO DE INTENSIDAD BAJA Y MEDIA. -----
ZONA DE HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.----
POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES FACTIBLE PARA EL USO QUE PRETENDE PARA UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE FEDERICO MEDRANO NO. 618 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA LA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----
ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
AMPLIACIÓN CENTRO EDUCATIVO EN CONSTRUCCIÓN.-----
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN CONSTA EN **OFICIO: DSPV/CAC/134/2010**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA **LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA,** CON DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE. FEDERICO MEDRANO NO. 618 ZONA CENTRO PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

1.-ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

2.- ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

3.-VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

4.-CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

5.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

6.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

7.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

8.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

9.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

10.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).--

11.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----*

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

CON UN PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-163/10. -----

QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA, UBICADA EN CALLE. FEDERICO MEDRANO NO.618, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. QUE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN** CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA

MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. SEGÚN CONSTA EN OFICIO. DPCSFR-268/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDAR: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NUMERO 618, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MANUEL CASTRO VILICAÑA.-----

II).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BAHAMAS NUMERO 644, COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ADRIANA DEL ROCÍO GALVÁN GONZÁLEZ;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA ESTANCIA INFANTIL, CON DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE. BAHAMAS NO. 644, COL. VILLAS DE SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE MEDIO RIESGO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

*ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

*ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

*VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO

POR BOMBEROS.*-----

*CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

*CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

*CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).--

*PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

*CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **SEGÚN CONSTA EN OFICIO OFICIO DPCFSFR-195/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE BAHAMAS NO. 644 DE LA COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: ESTANCIA INFANTIL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD **RESULTA: VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/204/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y CUATRO VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN. EN CONSECUENCIA POR MAYORÍA CALIFICADA, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BAHAMAS NUMERO 644, COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ADRIANA DEL ROCÍO GALVÁN GONZÁLEZ.---

JJ). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE CALZADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN NUMERO 2436, COMUNIDAD LA ESTACIÓN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GRUPO RIMAR S.A. DE C.V.;**-----
SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----
PREDOMINANTE: ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: TERCIARIA TIPO “A” PROPUESTA LIBRAMIENTO CON DERECHO DE VIA DE 60 A 90 METROS DE SECCIÓN.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: FABRICA DE ZAPATO, CON DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-LEÓN NO. 2436, COM. LA ESTACIÓN, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE MEDIO RIESGO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

1.*ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

2.*ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

3.*VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.*-----

4.*CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

5.*CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

6.*CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN) -----

7.*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

8.*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

9.*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

10.*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).-----

11.*PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

*CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. -----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE CALZADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN NUMERO 2436, COMUNIDAD LA ESTACIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GRUPO RIMAR S.A. DE C.V.:-----

KK).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN MANUEL NUMERO 1423, COLONIA VILLAS EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FRANCISCO OLIVARES VILLALOBOS;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA, **POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO OLIVARES VILLALOBOS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN III, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE EL ESTABLECIMIENTO FORMA PARTE DE LA CASA HABITACIÓN.--- POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO. DRFC/314-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: HACIENDA DE SAN MIGUEL NO. 1423 DE LA COLONIA VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE

CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

•TIENDA DE ABARROTES.-----

•CASA HABITACIÓN.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/260/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADA EN CALLE. HACIENDA DE SAN MANUEL NO. 1423, COL. VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-271/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD

URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN MANUEL NUMERO 1423, COLONIA VILLAS EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FRANCISCO OLIVARES VILLALOBOS;-----

LL).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN JUNTO AL POBLADO DE PEÑUELAS SALIDA A LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ROMÁN PÉREZ LOZA;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----
PREDOMINANTE: ÁREA FACTIBLE PAR EXTRACCIÓN DE MATERIAL BASALTO,-----

COMPATIBLE: ÁREA DE AGRICULTURA DE RIEGO. VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROMAN PÉREZ LOZA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/325-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA A MANUEL DOBLADO ENTRONQUE CON CARRETERA A EL NACIMIENTO, DE LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/270/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO LAS OBSERVACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR CON EL OBJETO EXPEDIR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL AL: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CARRETERA A DOBLADO ENTRONQUE CON CARRETERA EL NACIMIENTO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPITULO DECIMOSEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, ARTICULO 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LA VISTA FUE FAVORABLE SOLAMENTE RESALTAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.-----

1.- RECARGAR EL EXTINTOR. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-271/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE

BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN JUNTO AL POBLADO DE PEÑUELAS SALIDA A LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROMÁN PÉREZ LOZA;-----

MM).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FULGENCIO VARGAS NUMERO 36, COMUNIDAD NUEVO JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GERONIMO TORRES GÓMEZ;-----**

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA FACTIBLE A LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL BASALTO, COMPATIBLE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERONIMO TORRES GÓMEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN III, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 20 METROS DEL TEMPLO DE LA MISMA COMUNIDAD.-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/326-OF/2010.-----**

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: FULGENCIO VARGAS NO. 36 DE LA COMUNIDAD NUEVO JESÚS DEL MONTE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

FRENTE A ESCUELA PRIMARIA, Y A UN COSTADO DE UNA IGLESIA.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/264/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADA EN CALLE. FULGENCIO VARGAS NO. 36, COM. NUEVO JESÚS DEL MONTE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-273/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FULGENCIO VARGAS NUMERO 36, COMUNIDAD DE NUEVO JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GERONIMO TORRES GÓMEZ.-----

NN).LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NUMERO 621, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: OMAR GERARDO VENEGAS SÁNCHEZ; Y,**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. TOMAS PADILLA NO. 621 DEL BARRIO DE SAN

ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. OMAR GERARDO VENEGAS SÁNCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/331-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN PROL. TOMAS PADILLA NO. 621, COL. SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6).BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M2.-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SOLO SEÑALARLO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCFR-274/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NUMERO 621, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: OMAR GERARDO VENEGAS SÁNCHEZ;-----

OO). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 416, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CI UDAD. **SOLICITA: JEANZ VICENTE SALAS LÓPEZ.**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----
DENTRO DE ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO DE BARRIO CON VIALIDAD TERCIARIA CON DENSIDAD MEDIA H2. POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAENZ VICENTE SALAS LOPEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA #416, BO. DE SANTA RITA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A PROXIMADAMENTE 145 MTS. DE LA ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA.--
POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/351-OF/2010.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN ATENCION A SOLICITUD DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LERDO DE TEJADA NO. 416 DEL BARRIO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** -----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
INDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/280/2010.**-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL LE INFORM DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, CON DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE. LERDO DE TEJADA NO. 416, COL. BO. DE SANTA RITA, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----**

A FIN DE OTORGAR LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

*ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

*ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

*CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

*CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

*CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN) .-----

*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

-*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).--

*PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

*CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. -----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **OFICIO DPCSFR-278/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 416, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CI UDAD. SOLICITA: JEANZ VICENTE SALAS LÓPEZ.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES:-----

A).- EN ESTE APARTADO, EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EL DIA DE HOY 10 DE JUNIO DE 2010, RECIBIO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, ESCRITO SUSCRITO POR EL C. REGIDOR ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA. ESCRITO QUE CONSIGNA LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO QUE OSTENTA, ENSEGUIDA DA LECTURA ÍNTEGRA DE SU CONTENIDO: "... *HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. P R E S E N T E : EL QUE SUSCRIBE C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, EN MI CARÁCTER DE REGIDOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. POR ESTE CONDUCTO ME DIRIJO A USTEDES, PARA SOLICITAR LICENCIA PARA SEPARARME DEL CARGO QUE OSTENTO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA 17 DEL MES DE JUNIO AL DÍA 05 DEL MES DE JULIO DE 2010.LO ANTERIOR POR MOTIVO DEL PROCESO INTERNO PARA POSTULACIÓN DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN CUAL SERÉ PARTÍCIPE.*-----

POR LO QUE DEJO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DE DICHA LICENCIA. SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, AGRADEZCO LAS ATENCIONES BRINDADAS A LA PRESENTE, QUEDANDO DE USTEDES COMO SU ATENTO SERVIDOR.-----

ATENTAMENTE. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, JUNIO 10 DEL AÑO 2010. C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA..."-----

LEÍDO QUE FUE EL ESCRITO DE MÉRITO, Y ENTENDIDA CONSECUENCIA DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA PETICIÓN QUE EN SU CONTENIDO CONSIGNA; EN ESTE MOMENTO EL ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, SE ABSTIENE DE EMITIR VOTO AL RESPECTO, POR VIRTUD DE ASISTIRLE INTERÉS EN EL PRESENTE ASUNTO. -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO: SE APRUEBA LA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO AL C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA; REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA 17 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DE 2010 DEL PRESENTE AÑO, POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS.-----

B). EN APARTADO, LA C. REGIDORA, PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, MANIFIESTA QUE CON MOTIVO DE LAS BRIGADAS DE APOYO, POR PARTE DEL SECTOR SALUD, ASI COMO LA INTENSIFICACION DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE REPRODUCCIÓN DEL MOSCO TRANSMISOR DEL DENGUE ANTE LA LLEGADA PRÓXIMA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.--- QUE A TRAVES DEL SECTOR SALUD, SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, MEDIANTE LA FUMIGACIÓN PARA PREVENIR CASOS DE DENGUE, REALIZANDO INSPECCION EN ALGUNAS VIVIENDAS PARA EVITAR EL ENCHARCAMIENTO DE AGUA, INCLUYENDO LA **COLONIA PURISIMA CONCEPCION**, EXISTIENDO EN ESTA ULTIMA LA PROBLEMÁTICA DE NO AUTORIZAR ACCESO A LAS VIVIENDAS, POR LO QUE SE REQUIERE EL APOYO PARA ACCESAR Y QUE A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, SE REALICE UN LIMPIEZA GENERAL EN LA ZONA, DESECHANDO COSAS INSERVIBLES.----- EN USO DE LA VOZ LA C. REGIDORA, SAMANTHA DAVALOS ANAYA, MANIFIESTA QUE PARA EFECTO DE DAR CONTINUIDAD A ESTAS ACCIONES, ES DE VITAL IMPORTANCIA LA COOPERACION DE LA CIUDADANIA, POR LO QUE PROPONE EL APOYO DE LA SEGURIDAD PUBLICA PARA APOYAR EN EL ACCESO Y LA DIRECCON DE SERVICIOS PUBLICOS PARA REALIZAR UNA LIMPIEZA GENERAL, DENTRO Y FUERA DE LAS VIVIENDAS.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO: APOYAR AL SECTOR SALUD EN LA BRIGADA DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA REPRODUCCION DEL MOSCO TRANSMISOR DEL DENGUE, A TRAVES DE LA COMISION DE SALUD, LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS **21:42** VEINTINUN HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----
LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN **44 FOLIOS.**-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LC.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. BERNARDO MURILLO PACHECO

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA

SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO